

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019- 50

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a*

movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento de aplicación (...)”;

Que mediante oficio No. SP-19/0333-106 de 28 de agosto de 2019, Javier Paulinich, Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA); Liz Cramer, Ministra de Industria y Comercio de Paraguay; y, Fabrizio Castiglioni, Presidente Nacional de la Competencia, extendieron una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado, para participar en la *“IX Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)”*, la cual se celebrará en Asunción - Paraguay, los días 3 y 4 de octubre de 2019, en las aulas del Instituto del Banco Central de Paraguay (ubicado en Federación Rusa entre las calles Augusto Roa Bastos y San Rafael, Portón 4.);

Que mediante informe No. SCPM-DS-DNCI-2019-009 de 20 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional, respecto de la invitación sobre la *“IX Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)”*, realizada al señor Superintendente, concluyó: *“Es importante la participación de la Superintendencia para enviar una señal positiva respecto a la voluntad de inserción de la SCPM en organizaciones internacionales así como para establecer una imagen a nivel internacional como ponentes con experiencias importantes. Se ha asignado a Andrea Pedrera como la funcionaria idónea para preparar una ponencia por parte de la Superintendencia, ya que es la persona que ha dado seguimiento al tema a tratarse.”*; por lo que recomendó a la Máxima Autoridad: *“Se recomienda la participación de la delegada de la Superintendencia en la IX Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia, debido a que es el evento al que se nos ha otorgado financiamiento. (...)”*;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-DNCI-2019-038 de 20 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional, solicitó la aprobación de la Máxima Autoridad institucional para realizar las acciones correspondientes para la participación de la Superintendencia en la *“IX Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)”*, que se celebrará en Asunción – Paraguay, los días 03 y 04 de octubre de 2019;

Que el objetivo de la *“IX Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)”* es el analizar la interacción entre las políticas de comercio y la competencia, para impulsar la innovación tecnológica y la transformación productiva en América Latina y el Caribe;

Que mediante memorando SCPM-DS-DNCI-2019-041 de 23 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional, en alcance al memorando SCPM-DS-DNCI-038-2019-M de 20 de septiembre de 2019, señaló las fechas de los eventos a llevarse a cabo entre el 02 y el 04 de octubre de 2019, en Paraguay, indicando que el evento del día 2 de octubre de 2019 *“Día Nacional de Competencia de Paraguay”* es NO financiado; y, el evento de los días 3 y 4 de octubre de 2019 *“IX Reunión Anual de Grupo*

de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)” SÍ es financiado;

Que mediante disposición inserta en el SIGDO dentro del trámite Id. 144490, de 23 de septiembre de 2019, la Superintendente de Control del Poder de Mercado (S), solicitó: “(...) DRI. Complementar el informe señalando que rubros están cubiertos por los anfitriones del evento; INAC. Justificar la pertinencia de participación de la Servidora Andrea Pedrera; IGG, Coordinar con la DNRI y la INJ, la tramitación que corresponda, inclusive las exigencias legales nacionales e internacionales que corresponden para la visita internacional.”;

Que mediante memorando No SCPM-DS-DNCI-2019-042 M de 24 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional (S), realizó un alcance a los memorandos No. SCPM-DS-DNCI-2019-038 de 20 de septiembre de 2019 y SCPM-DS-DNCI-2019-041 de 23 de septiembre de 2019, precisando que los rubros que se financian son: “**SELA** Ticket aéreo y alojamiento (incluye desayuno) **CONACOM** Almuerzos, refrigerios, traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto”, e indicó que: “(...) dicho financiamiento no se extiende a la invitación de la **CONACOM** a participar en el Día de la Competencia, a realizarse en la mencionada ciudad el día 2 de octubre de 2019”;

Que mediante memorando No SCPM-INAF-DNATH-2019-1173 de 25 de septiembre de 2019, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó a la servidora Andrea Natalia Pedrera Bermúdez, remita un Informe Técnico de Justificación para su viaje al exterior para participar en la “IX Reunión Anual de Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)”;

Que mediante Informe SCPM-INAC-DNITEE-2019-019 de 25 de septiembre de 2019, la servidora Andrea Natalia Pedrera Bermúdez, remitió al Director Nacional de Información Técnica y Estudios Estratégicos, el “Informe justificativo referente a la asistencia a la Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (RAGTCC) (...)”; en el cual se realiza un detalle de la agenda que se cumplirá en los días de su comisión de servicios, en el cual se indica además, que, el 02 de octubre de 2019 es su traslado desde Quito a Asunción y el 05 de octubre de 2019, es su traslado desde Asunción a Quito;

Que mediante sumilla inserta en el Informe SCPM-INAC-DNITEE-2019-019, el Director Nacional de Información Técnica y Estudios Estratégicos, señaló: “Aprobado 26/09/19”;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2019-298-I de 26 de septiembre de 2019, denominado “Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior”, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), concluyó: “4.1. En virtud de lo antes referido y a disposición expresa de la máxima autoridad mediante sumilla inserta en SIGDO NRO. 144490: **IGG: por favor brindar el trámite correspondiente considerando los documentos adjuntos al presente trámite en coordinación con las demás áreas**”, esta Dirección con base a lo establecido en el

*artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 50 de su Reglamento General, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a favor de la servidora PEDRERA BERMUDEZ ANDREA NATALIA – ANALISTA DE ESTUDIOS DE MERCADO, del 02 al 5 de octubre de 2019 (considerando el itinerario de vuelos), para su participación en la Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (RAGTCC) que se desarrollará en la ciudad Asunción/Paraguay, considerando que los temas a tratar en el evento son de interés y beneficio para institución, así como lo manifiesta la Dirección de Cooperación Internacional en memorando Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-038 de 20 de septiembre e Informe Técnico Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-009, de 20 de septiembre de 2019”; por lo que recomendó: “5.1. Solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración al Exterior a la servidora PEDRERA BERMUDEZ ANDREA NATALIA – ANALISTA DE ESTUDIOS DE MERCADO, del 2 al 5 de octubre de 2019”;*

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-1178 de 26 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), solicitó al Intendente Nacional Administrativo Financiero la autorización correspondiente, de conformidad con la delegación conferida en la letra g. del artículo 5 de la Resolución Nro. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, y se solicite a la Intendencia Nacional Jurídica la elaboración de la Resolución respectiva de comisión; y,

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2019-331 de 30 de septiembre de 2019, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “(...) la elaboración de Resolución respectiva para declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración en el exterior a la mencionada servidora”.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a la servidora Andrea Natalia Pedrera Bermúdez, del 02 al 05 de octubre de 2019, con la finalidad de que participe en la “IX Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)” a realizarse en la ciudad de Asunción capital de Paraguay.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 OCT 2019



Danilo Sylva Pazmiño

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO